

La dicha Academia Protesta no me sea
judique, por lo que suplico al Sr. D. Juan de
Palacios no lo cometa. Serredé testimonio
del testamento que en vida del dicho. de los
Abartesebori de la carne sea hecho, lo que
he añadido para que se cumpla ante los señores
del supremo Consejo de Castilla para a los

efectos que aya lugar
y entendido por el Sr. D. Juan de Palacios
sede de la Academia que para el Sr. D. Juan de Palacios
se contiene en el Sr. D. Juan de Palacios
para el primer Cavildo de la Academia
que se celebrase y suplica al Sr. D. Juan de Palacios
que se entienda y se cumpla en lo que se contiene en el Sr. D. Juan de Palacios

sobre Alcaide
de campo y huerta
ta =

El Sr. D. Juan de Palacios
es a la Academia. Las muchas veces, que a
en su consideración lo importante que es a
evitar disorders en el campo y huertas el
que el cavallero capitular aguien que el
nombramiento a la suerte de Alcaide de
campo y huerta cumpla con el Sr. D. Juan de Palacios
nombrando don Juan de Palacios Sr. D. Juan de Palacios
de San Juan. No alapara de levantar y no
alade la Academia que lo celer y diligencia y
evitar. De los disorders y de las que se de
conosca diverse congreso o dar cuenta para
el remedio, por lo que mediante al Sr. D. Juan de Palacios
unidad de la Academia de Palacios en que con el Sr. D. Juan de Palacios
se trata de lo que se contiene en el Sr. D. Juan de Palacios
sede a esta ciudad para que disponga que el Sr. D. Juan de Palacios
Capitular aguien to que haya el nombramiento
de señores de lo que se separa a su señoría
noticia para con los señores Sr. D. Juan de Palacios Sr. D. Juan de Palacios
nada de lo que sea necesario; y entendido f.

